



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 14 SEP 2011

VISTO: la Resolución Plenaria N° 186/2011, emitida en el marco del Expediente Letra TCP DA N° 142/2010 caratulado "S/ PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011", y

CONSIDERANDO:

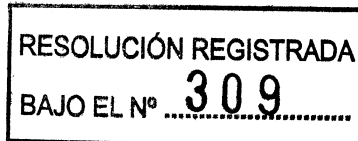
Que de acuerdo a detalle obrante en Anexo I de la resolución mencionada en el visto, se aprobó la distribución presupuestaria de gastos y recursos para el Ejercicio 2011.

Que mediante Nota Interna N° 1408/2011 Letra T.C.P. D.A., la Dirección de Administración informó que: *"al analizar el Anexo I del Decreto 1152/11 se detecta que el Poder Ejecutivo no ha desagregado para el Tribunal el crédito correspondiente a la partida 42, el cual está integrado en el crédito del inciso 4, situaciones que fueron contempladas para los Poderes Legislativo y Judicial"*, aclarando además, que *"en las Resoluciones Plenarias N° 214/2010, 247/2010 y 362/2010 por las cuales se aprobó y modificó el proyecto de presupuesto 2011 fueron informadas las obras proyectadas en el cuadro "Programación Física y Financiera Anual de los Proyectos de inversión y sus obras", aunque en el cuadro de "programación de Gastos" no se encuentra desagregado el crédito correspondiente a la partida 42"*.

Que atento ello, la Dirección de Administración sugiere desagregar del monto del Inciso 4. (Bienes de Uso), la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 435.844,70), y reasignarlos a la partida 42 -Construcciones-, proponiendo la distribución de los Gastos y Recursos del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2011 de acuerdo al detalle obrante en Anexo I, ello a efectos de poder afrontar los gastos correspondientes a la Programación Física y Financiera Anual de los Proyectos de Inversión en obras detalladas en Anexo V de la Resolución Plenaria N° 362/2010, mediante la cual se aprobó el Presupuesto del Año 2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Que la modificación propuesta, la cual se impone en razón de la omisión detectada en el Anexo I del Decreto Provincial Nº 1152/11 denominado "Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal y Poder - en pesos", no afecta el monto total de gastos autorizado para el presente ejercicio presupuestario, por el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 841, en su redacción sustituida por el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 843.

Que expresamente la citada ley establece en su artículo 13º, sustituido por su similar artículo 10º de la Ley Provincial 843, que: *"Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como los Órganos de Control podrán realizar las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1º de la ley para cada uno de ellos"*.

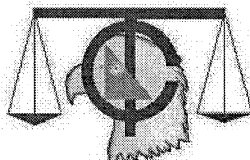
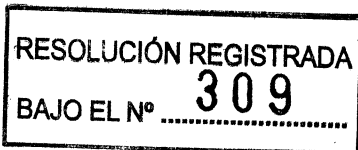
Que en consecuencia, este organismo de control, se encuentra facultado para disponer la modificación propuesta, sin necesidad de contar con previa autorización del Poder Ejecutivo.

Que en efecto, corresponde dejar constancia, que en orden al ejercicio legítimo de dicha facultad de modificación o reestructuración por parte de los órganos de control, se ha expedido la Secretaría Legal del Tribunal mediante Informe Legal Nº 262/2011 – Letra TCP SL, en ocasión de la consulta que originara la Resolución Plenaria Nº 260/11, la cual fue emitida en el marco del Expediente Letra TCP PR Nº 231/11 caratulado "S/ CONSULTA DE LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA".

Que por todo lo expuesto, y ratificando la competencia que este Tribunal posee para efectuar la modificación y la reasignación de partidas que el caso impone, resulta procedente además, comunicar lo aquí dispuesto a la titular del Poder Ejecutivo, a efectos que en el marco de su competencia, subsane la omisión detectada, mediante el dictado de un acto administrativo que rectifique el error, reflejando en la Distribución Análítica de Créditos prevista para el ejercicio 2011, la modificación dispuesta por la presente resolución.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 26° inc. d) de la Ley Provincial N° 50, son atribuciones de este Organismo de control aprobar su propio Presupuesto como así también disponer de los créditos que se le asignen por Ley de Presupuesto, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, encontrándose expresamente facultado, conforme lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley Provincial N° 841, en su redacción sustituida por el artículo 10° de la Ley Provincial N° 843, para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

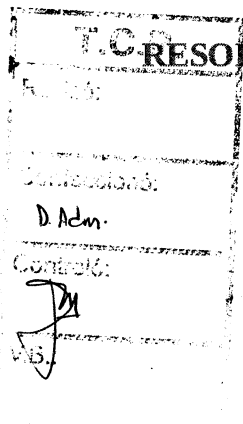
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación de la distribución presupuestaria de gastos y recursos para el Ejercicio 2011, correspondiente al Tribunal de Cuentas, conforme al detalle obrante en Anexo I, el que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar la modificación aprobada, a la titular del Poder Ejecutivo, ello a efectos que en el marco de su competencia, subsane la omisión detectada en el Anexo I del Decreto Provincial N° 1152/11 denominado "Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal y Poder - en pesos", mediante el dictado de un acto administrativo que rectifique el error y refleje en la Distribución Análitica de Créditos prevista para el ejercicio 2011, la modificación aprobada por la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Remitir el expediente citado en el Visto a la Dirección de Administración, para su reserva en esa área.

ARTICULO 4°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

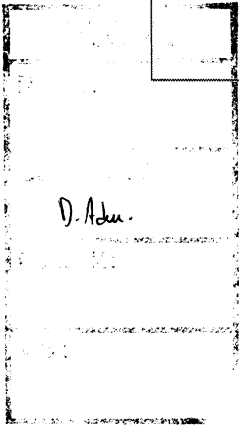


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I
RESOLUCION PLENARIA Nº 309 /2011

Inciso	Denominación	Crédito Anual
1	Gasto en personal	25.711.717,92
2	Bienes de consumo	194.900,00
3	Servicios no personales	1.279.950,00
4	Bienes de Uso	407.655,30
42	Construcciones	435.844,70
7	Servicios de la deuda pública	200.000,00
	TOTAL	\$ 28.230.067,92



C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia